



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1. ^a Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 15 de noviembre de 1991

Núm. 137

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 3P, dentro del vigente Presupuesto General, por importe de 475.546.931 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Provincial, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Palencia, 6 de noviembre de 1991. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

5318

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Ley 781/86, de 16 de abril.

Condiciones exigidas

1.ª—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de Planes, debidamente reintegrado con el timbre provincial.

2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

3.ª—Justificantes del Impuesto de Licencia Fiscal para actividades industriales.

4.ª—Carta de Pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.

5.ª—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con sólo presentar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.

6.ª—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1.462/85, de 3 de julio.

7.ª—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un sólo sobre cerrado, en el Negociado de Planes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día 25 de noviembre de 1991.

Obras a contratar

—27/90-FCR. — Construcción puente sobre río Valdavia en Vega de Riacos: 5.199.435 pesetas.

—1/91-CR. — Refuerzo de firme en Camino Villacuede a Bustillo del Páramo: 16.600.000 pesetas.

—2/91-CR. — Acondicionamiento camino Meneses de Campos a Belmonte de Campos: 22.044.443 pesetas.

—6/91-CR. — Pavimentación accesos a Prádanos de Ojeda desde C. L. P-223: 3.200.000 pesetas.

—25/91-CM. — Alumbrado público en Heras de la Peña: 3.000.000 de pesetas.

—54/91-CM. — Urbanización de calles en Heras de la Peña: 5.000.000 de pesetas.

—73/91-CM. — Reparación Casa Concejo en Santa María de Redondo: 3.000.000 de pesetas.

—4/91. — Ampliación abastecimiento de agua en Calzada de los Molinos: 4.000.000 de pesetas.

—5/91. — Renovación redes dist. agua y saneamiento en Dueñas: 15.000.000 de pesetas.

—6/91. — Ampliación abastecimiento agua en Monzón de Campos: 8.000.000 de pesetas.

- 22/91. — Renovac. redes abastecimiento en Cevico Navero: 3.000.000 de pesetas.
- 29/91. — Emisario saneamiento núcleos a depuradora residuales en Villamuriel de C.: 11.505.000 pesetas.
- 57/91. — Cementerio —primera fase— en Saldaña: pesetas: 25.000.000.
- 62/91. — Pavimentación zona Virgen Carmen (primera fase) en Cevico de la Torre: 3.000.000 de pesetas.
- 88/91. — Pavimentación calles en Pa'enzuela: 4.000.000 de pesetas.
- 106/91. — Urbanización calles en Frechilla: 4.000.000 de pesetas.
- 70/91. — Pavimentación en Cordovilla la Real: 3.000.000 de pesetas.

LOTE UNO:

- 14/89-FCR. — Alumbrado público en núcleos de Pomar de Valdivia: 2.000.000 de pesetas.
- 35/91. — Alumbrado público en núcleos de Pomar de Valdivia: 3.000.000 de pesetas.

Para las obras cuya adjudicación se hará por LOTES, se presentará oferta individualizada por cada una de las obras.

Palencia, 13 de noviembre de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

5328

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a C.RU.CA., S. A., contratista de "Reparación estación depuradora de agua potab'e en Fuentes de Nava", número 399/88, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de mayo de 1989, en la garantía definitiva de 71.400 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 5 de julio de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

3604

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a ELSAN, S. A., contratista de las siguientes obras:

- “C. P. de Villamediana a la CN.-620”, núm. 4/89.
- “C. P. de Astudillo a Osorno”, núm. 16/89.

- “C. P. de Ca'abazanos a Esguevillas”, núm. 6/89.
- “C. P. de Nogales a la CN-611”, núm. 34/89.
- “C. P. de Villantodrigo”, núm. 32/89.
- “C. P. de Villamoronta a la CC-615”, núm. 33/89.
- “C. P. de Valles de Valdavia a la c. l. Herrera de Membrillar”, núm. 29/89.
- “C. P. de Villota a la C. L. de Sa'daña a Osorno, número 30/89.
- “C. P. de Agui'ar a Villallano”, núm. 27/89.
- “C. P. de Saldaña a Osorno”, núm. 31/89.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fechas 4-4-90; 4-4-90; 4-4-90; 26-12-89; 26-12-89; 26-12-89; 26-12-89; 26-12-89; 26-12-89, en la garantía definitiva de 998.800 pesetas; 1.024.344 pesetas; 1.901.560 pesetas; 38.717 pesetas; 91.651 pesetas; 104.355 pesetas; 87.114 pesetas; 182.395 pesetas; 130.368 pesetas y 109.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de octubre de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

4962

DIPUTACION FORAL DE ALAVA*Servicio de Miñones***CUERPO DE MIÑONES DE LA EXCMA. DIPUTACION FORAL DE ALAVA***Notificación*

Habiéndose intentado la notificación de sanción correspondiente al expediente abajo indicado y, no habiendo sido posible realizarla según lo previsto en artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en artículo 80.3 del citado texto legal.

Expediente núm.: 91/1379.

Titular: Luis Martín Giralda.

Domicilio: Obispo Fonseca, 29.

Ciudad: Palencia.

Infracción: No disponer a bordo de discos-diagrama de la semana y de último día de semana anterior en que condujo.

Lugar y fecha: Carretera N-I Km. 367; Día 21-03-91.

Vehículo: P-5296-E.

Precepto infringido: Art. 198.i ROTT/RCE.3821/85.

Sanción: 47.000 pesetas.

El expediente reseñado se halla a disposición del interesado en el Servicio de Miñones de esta Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndole saber el derecho que le asiste a manifestar por escrito ante el Jefe del Servicio de Transportes de la Excelentísima Diputación Foral de Alava, en Plaza de Provincia, s/n., 01001-Vitoria-Gasteiz y en el plazo de quince días hábiles, lo que a su derecho convenga.

Vitoria-Gasteiz, 8 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

5302

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Economía**Información pública del proyecto de ampliación de la concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Palencia*

A los efectos previstos en el artículo 11.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto 2913/73, de 26 de octubre) en relación con el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se somete a información pública la solicitud de don Angel Larraga Pa'acios, en nombre y representación de GAS PALENCIA, S. A., entidad domiciliada en Palencia, calle Teniente Velasco, núm. 19, de ampliación de la Concesión Administrativa otorgada por Orden de 15 de junio de 1987 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, cuyo ámbito territorial es el limitado entre la margen izquierda del río Carrión a su paso por Palencia y el límite del término municipal de dicha margen izquierda, más los suministros a cuatro centros de consumo concretos situados en la margen derecha del río Carrión, a saber, Hospital Río Carrión, Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social, Hotel Rey Don Sancho e Instituto Nacional de Bachillerato.

La ampliación que ahora se solicita, de Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización, es para la totalidad del ámbito territorial comprendido entre la margen derecha del río Carrión a su paso por Palencia y el límite del término municipal en dicha margen derecha.

El anteproyecto de las instalaciones comprende:

—Conducción de polietileno de 2.000 metros de longitud que se construirá desde una toma en la red de distribución existente de la Empresa Nacional del Gas, S. A., (ENAGAS), hasta el Centro Asistencial "San Juan de Dios".

—Regulación de la presión del gas desde la de distribución de la red de ENAGAS a la de la red de distribución de GAS PALENCIA, S. A., y contaje del gas cedido por la primera a la segunda mediante una estación de regulación y medida (E. R. M.) a construir.

La presente información, en lo que se refiere a la red a construir, tiene carácter de preliminar, debiéndose desarrollar en detalle en el correspondiente proyecto para autorización de la instalación una vez obtenida, en su caso, la ampliación de la Concesión Administrativa cuya solicitud se somete a esta información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Economía, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, Palencia, en días hábiles, excepto sábados, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días.

En el mismo plazo, las personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicados en sus derechos, podrán formular alegaciones o reclamaciones, presentándolas por escrito triplicado en la oficina de este Servicio Territorial antes citada.

Palencia, 8 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Economía en funciones, José Luis Losada del Ser.

5279

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio de Hacienda

Por la Sección de Inspección y Valoración Tributaria de este Servicio Territorial de Hacienda, se ha requerido a Panaderos Reunidos, S. A. (PARRESA), para comparecer mediante persona debidamente autorizada para que le represente, en la oficina de la Inspección del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, sita en la Avda. Casado del Alisal, núm. 27- segunda planta, de esta ciudad; con objeto de efectuar la comprobación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo a la adquisición de un local comercial a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Palencia, según escritura pública de fecha 16 de octubre de 1986.

Según lo dispuesto en el art. 57.2 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de Tributos, se tiene a disposición del citado obligado tributario el original de dicha citación; al intentar su notificación por medio del Agente Notificador de este Servicio Territorial de Hacienda a sido devuelto con la indicación de "desconocido".

De acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, por medio del presente anuncio se notifica a Panaderos Reunidos, S. A. (PARRESA), cuyo último domicilio conocido radica en Palencia, calle San Antonio, núm. 23, para que comparezca en esta Inspección el día 16 de diciembre de 1991, a las doce horas, para la comprobación del Impuesto y hecho arriba indicados, debiendo aportar la documentación siguiente:

- 1.—N. I. F. o título que le represente.
- 2.—a) Carta de pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativo a la compra citada.
- b) Justificantes del pago de la adquisición citada.
- c) Fecha en que comenzaron a realizar cualquier tipo de actividad comercial, en el referido local.
- 3.—Cuanta documentación estime oportuna al objeto que nos ocupa.

Palencia, 11 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, P. S., José María Casas Inclán.

5278

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia****SANCIONES**

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que

en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción; advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta, en metálico en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, s/n, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP-197/91. — Francisco Alguacil Zurita. — Actividad: Instalaciones eléctricas. Domicilio: Calle Cruz y Castillo, 5. Palencia. Fecha: 16-04-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-252/91. — Contrachapados Palencia, S. A. — Actividad: Contrachapados. Domicilio: Carretera de Grijota, kilómetro 1. Grijota (Palencia). Fecha: 6-05-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-419/91. — Antracitas de Besande, S. A. — Actividad: Minería del Carbón. Domicilio: La Estación, 6. Guardo (Palencia). Fecha: 05-06-91. Importe: 25.000 pesetas.

SP-420/91. — Antracitas de Besande, S. A. — Actividad: Minería del Carbón. Domicilio: La Estación, 6. Guardo (Palencia). Fecha: 05-06-91. Importe: 50.100 pesetas.

SP-431/91. — Central Castellana de Limpiezas, S. L. — Actividad: Limpieza de edificios y locales. Domicilio: Calle García Morato, 12. Palencia. Fecha: 27-06-91. Importe: 100.100 pesetas.

SP-432/91. — Central Castellana de Limpiezas, S. A. — Actividad: Limpieza de edificios y locales. Domicilio: Calle García Morato, 12. Palencia. Fecha: 27-06-91. Importe: 75.000 pesetas.

Palencia, 5 de noviembre de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

5191

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

SH.-383/91. — Riotar, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Acacias, 8-2.º-D. Palencia. Fecha: 20-5-91. Importe: 10.000 pesetas.

SO-401/91. — Riotar, S. L. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Acacias, 8-2.º-D. Palencia. Fecha: 7-6-91. Importe: 50.100 pesetas.

SO.-254/91. — Contrachapados Palencia, S. A. — Actividad: Contrachapados. Domicilio: Carretera de Grijota, kilómetro 1, s/n. Grijota (Palencia). Fecha: 6-5-91. Importe: 500.000 pesetas.

Palencia, 5 de noviembre de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

5191

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción; advirtiéndole que contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa impuesta en Papel de Pagos al Estado, en Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, de esta capital, Sección de Sanciones, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

STM.-225/91. — Contrachapados Palencia, S. A. — Actividad: Contrachapados. Domicilio: Carretera de Grijota, kilómetro 1. Grijota (Palencia). Fecha: 6-5-91. Importe: 500.100 pesetas.

Palencia, 5 de noviembre de 1991. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

5191

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 90/670, que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo al deudor Industrias Alconero, S. A. L., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Régimen General, por importe de 1.757.853 pesetas de principal, 351.564 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para

costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 2.165.467 pesetas, por el señor Director Provincial se ha dictado en el respectivo expediente, la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Asimismo, con fecha 11-10-91, se dictó en el expediente que en ella se expresa, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio al deudor Industrias Alconero, SAL, por los débitos expresados y desconociéndose otros bienes:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor y que a continuación se describen:

URBANA. — Bodega en Ribas de Campos, al sitio de El Tejar, de 30 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.496, folio 52.

RUSTICA. — En Ribas de Campos, excluida de concentración, a Derrame, con una extensión de 27 áreas. Inscrita al tomo 1.169, folio 72.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Habiendo resultado desconocido el paradero del deudor, notifíquesele esta diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital y en el de la Unidad de Recaudación, conforme a lo dispuesto en el art. 102.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y demás personas interesadas en el procedimiento, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación del bien embargado, dentro de las veinticuatro horas, con la advertencia de que de no nombrarlo, será designado por esta Recaudación.

Requírase al deudor para que en el plazo de cinco días, presente y entregue el título de propiedad de cada uno de los bienes embargados, conforme preceptúa el artículo 133 de mencionado Reglamento, bajo aparecibimiento de suplirlo a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Por medio de este edicto notifico al deudor Industrias Alconero, SAL, como propietaria, advirtiéndole de que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 187 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, B. O. E. 25-10-91.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el art. 190 del citado Reglamento.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al deudor Industrias Alconero, SAL, expido la presente en Palencia, a 12 de octubre de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

5296

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSPECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Notificación de Actas de Infracción y Liquidación de Cuotas a la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ignorándose el domicilio de los interesados, se enumeran a través de esta publicación las siguientes Actas de Infracción, extendidas en virtud del art. 51.1.a) de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE de 15) y Actas de Liquidación, extendidas en virtud de los artículos 80.1 y concordantes de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo. BBOO 20 y 22-7-1974).

Actas de infracción

— Núm. acta: 1330/91. — Empresa y último domicilio: VISANSU, S. A. Carretera de Villalón, s/n. Villada (Palencia). — Importe líquido: 300.000 pesetas.

En el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, podrán los interesados presentar escrito de alegaciones contra las actas de infracción o escrito de impugnación de las actas de liquidación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, señalando que el acta se encuentra a su disposición durante dicho plazo para su vista en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4.-8.º).

Valladolid, 7 de noviembre de 1991. — El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Rafael López Parada.

5262

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 148/90, a instancia de José Quirce Collazos, frente a Aníbal León Prieto, en reclamación de cantidades por el concepto de indemnización, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 19 de diciembre de 1991; para la segunda subasta, en su caso, el día 16 de enero de 1992, y para la tercera, si fuera necesario, el día 13 de febrero de 1992, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3.439 del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50 por 100

del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Bienes objeto de subasta

Finca rústica número 3.327 del Registro de la Propiedad, número 2 de Palencia, inscrita al folio 210 del tomo 1.030, libro 44 del Ayuntamiento de Grijota, y que se describe al folio 37 y 37 vuelto de los autos, valorada pericialmente en 250.000 pesetas. — Extensión: Siete cuartas, igual a 83 áreas y 16 centiáreas.

Dado en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5301

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 417/91, a instancia de Francisco Javier de la Hera Ibáñez, frente a Uña y Alonso, S. A., se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 586/91. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, dicta la siguiente. — En Palencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Francisco Javier de la Hera Ibáñez, contra Uña y Alonso, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y:

FALLO. — Desestimo la demanda formulada por Francisco Javier de la Hera Ibáñez, en reclamación de salarios, contra la empresa, Uña y Alonso, S. A., a quien absuelvo. — Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, Uña y Alonso, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5266

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 807/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Anacleto Salazar Izquierdo, contra el INSS, la TGSS, la MUTUA MAPFRE, la empresa Antracitas de Besande, S. A. y el Comisario de la quiebra de la misma don Francisco Javier Llanos Riera, en materia de prestaciones, y estando actualmente en quiebra la empresa demandada Antracitas de Besande, S. A., cuyo último domicilio conocido era en calle La Estación, s/n. de Guardo (Palencia), por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4-1.ª planta, para el próximo día 23 de marzo de 1992, a las once quince horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, y requirase al INSS, a fin de que en plazo de diez días, aporte a los autos el expediente administrativo relativo al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Antracitas de Besande, S. A., estando actualmente en quiebra y cuyo último domicilio conocido era en calle La Estación, sin número, de Guardo (Palencia). — Extiendo la presente en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5300

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos número 850/91, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José Luis Fernández Ballesteros, Mariano Zorita Pérez y Ramiro Zorita Pérez, contra la empresa VISANSU, S. A., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada VISANSU, S. A. cuyo último domicilio conocido era en Villada (Palencia), por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio

del presente Edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día 13 de abril, de 1992, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada VISA-SANSU, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Villada (Palencia), extendiendo el presente en Palencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario del Juzgado de lo Social, Mariano Ruiz Pariente.

5268

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

S E C R E T A R I A

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola; Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

CERTIFICO: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado por esta Sala la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

SENTENCIA NUM. 755. — ROLLO 172/90. — Audiencia de Valladolid; Sección Primera. — El Ilmo. señor Presidente: Don José-Jaime San Cid. — Ilmos. señores Magistrados: Don José-Ramón Alonso-Mañero Pardal; Don Germán Cabeza Miravelles. — En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, y, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante don Félix Hernández Rodríguez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Daniel Fernández Espeso; y de otra y como demandado-apelado don José-María Serrano de la Fuente, mayor de edad, casado, hostelero y vecino de Palencia, que no ha comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — "FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, con fecha 27 de diciembre de 1989, y en consecuencia condenamos al demandado don José María Serrano de la Fuente, a abonar al actor la suma reclamada, es decir, 1.200.000 pesetas, de principal, más los intereses legales devengados, todo ello con imposición al demandado de las costas de primera instancia, sin que proceda efectuar condena en las de la segunda. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Jaime Sanz; José-Ramón Alonso Mañero; Germán Cabeza. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el mismo día de su fecha,

de lo que como Secretario certifico. — Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado. — Concuera a la letra con su original a que me refiero. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiola.

5261

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia; Don Juan Francisco Bote Saavedra.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0164/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Luis-Gonzalo Alvarez Albarrán, en representación de Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra don Benjamín López Gutiérrez, doña Elena López Benito y don Javier del Hoyo Vielva, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

URBANA. — Vivienda en calle Hermanos Bernardo, en la localidad de Vallejo de Orbó, de una sola planta, con una superficie de cincuenta y siete con stenta y cinco metros cuadrados; Inscrita al tomo 1.409, folio 217, finca número 7.197 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 14 de enero de 1992, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo de remate será de 3.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433 del BBV —Oficina Principal de Palencia—, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 11 de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y; en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5276

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía, número 188/91, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Florentina Santacatalina Villada, contra don Antonio Alvarez Rodríguez, Palentina del Cobre, S. A., don Pedro Martín Rubio, don Pedro del Mazo Martín, don Tomás Simal Fernández, don Marcelino Abarquero Díaz, don José Pedro Benito del Val, don Alberto Millán García, don Luis Ojero Veganzones, don José Antonio Ruiz González y don Félix Torío Beneite; ha acordado que se emplace a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte actora se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que al demandado rebelde don Antonio Alvarez Rodríguez, sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

5270

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de Citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Por el presente se cita a Raúl Queiroz, con domicilio en 004 Impasse Georgen Brassens 69960 Corbas-Lyón, y Margarita de Jesús Almeida, 13 Rúa Matieu Bussenget 69190 Fows, Lyon (Francia), a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día doce de diciembre, a las diez quince horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo al J. F. 250/91, que se sigue en este Juzgado por accidente de circulación, con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de des-

cargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

5274

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 672/91, por amenazas con arma blanca e insultos, y he acordado citar al juicio de faltas, que se celebrará el próximo día 4 de diciembre de 1991, a las diez cincuenta horas de su mañana, a Mónica Martínez y Justo Janson Pérez, en la actualidad en ignorado paradero, debiendo comparecer con las pruebas que estimen pertinentes a su derecho, y en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación a Mónica Martínez y a Justo Janson Pérez, expido el presente en Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado.

5275

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 00102/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de La Caixa, contra Jesús María Mellado Arlazón, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús María Mellado Arlazón, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochenta y siete mil novecientas cincuenta pesetas (87.950) y los intereses, legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebelde, expido y firmo el presente en Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado.

5277

PALENCIA. — NUM. 3

Cédula de emplazamiento

De conformidad con lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 446/1991, a instancia de Luciano Dall Occo Pizzi, contra "Pajares, Obras y Contratas. S. A.", por medio de la presente se emplaza al antedicho demandado para que en el plazo improrrogable de diez días, comparezca en los autos en forma, con el apercibimiento de que de no hacerlo será de-

clarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso. Se encuentran en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada copia de la demanda y documentos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, libro y firmo la presente en Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

5272

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de Citación

Paula Cristina Moreira Ferreira, nacida en O'ivelas Lourdes, el día nueve de febrero de mil novecientos sensenta y nueve, hija de Antonio y Odete, vecina que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, el próximo día 15 de noviembre, a las diez horas, a fin de celebrar el juicio de faltas 224/91, por turto, acompañada de las prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Paula Cristina Moreira Ferreira, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

5271

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría Magistrada - Juez de instrucción número cinco de Palencia, en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 1.575/89, se emplaza a José Calviño Pataño, con domicilio en 1700 Fribourg. Rte. Bertigny 16 (Suiza), para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número dos de Palencia, a usar de su derecho, en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en autos.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento al indicado, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Magistrada - Juez, María José Renedo Juárez. — La Secretaria (ilegible).

5267

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría Magistrada - Juez de instrucción número cinco de Palencia, en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 2.161/89, se emplaza a Francisco Javier Santamaría Antolín, con domicilio desconocido, para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, a usar de su derecho, en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en autos.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento al indicado, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Magistrada - Juez, María José Renedo Juárez. — La Secretaria (ilegible).

5268

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas 131/91, por daños, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 131/91, sobre daños, apareciendo como denunciante María Soledad Varela Ferreras y como denunciado Javier Gútez Castaño, cuyas circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. el Rey, formula la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Javier Gútez Castaño como autor responsable de una falta de daños, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a doña Soledad Varela Ferreras en 5.936 pesetas, así como al pago de las costas de este juicio.

La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Javier Gútez Castaño, expido y firmo el presente en Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Magistrada - Juez, María José Renedo Juárez. — La Secretaria (ilegible).

5269

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

En virtud de la presente, acordado por la señora Magistrada - Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, en autos de juicio de faltas núm. 2.300/89, por lesiones en tráfico, se emplaza a Concepción Martínez Orta, cuyo último domicilio conocido es en la calle Lapurdí, 12-2.º derecha, de Galdácano (Bilbao), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere en virtud del recurso de apelación contra la sentencia dictada en este Juzgado, en referidos autos, por las partes interesadas.

Y para que así conste, y sirva de emplazamiento a Concepción Martínez Orta, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente, que firmo en Palencia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Magistrada - Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

5298

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario número 331/91, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, frente a don Ignacio y Jesús del Valle París, vecinos de Calzada de los Molinos, en reclamación de 2.905.963

pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a subasta los bienes que luego se dirán, por plazo de veinte días, y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 9 de diciembre y hora de las doce treinta de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día ocho de enero de 1992, y hora de las doce treinta de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el próximo día 5 de febrero de 1992, a las doce treinta horas de su mañana.

Condiciones

Primera. — El tipo de la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda. — Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 2.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

Tercera. — Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas, también podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes objeto de subasta y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca

—UNA ERA. — Al pago de "Eras del Hospital", de seiscientos seis metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, con calle o zona común; Este, de José María Fernández; y Oeste, con Francisco Villasur.

Sobre parte de dicha finca existe una nave agrícola ganadera, de dos plantas, que mide doscientos veinticinco metros cuadrados, que linda: Norte, con camino; Sur, con la finca donde está ubicada; Este, con José María Fernández; y Oeste, con finca de Francisco Villasur.

La construcción es de cimentación de hormigón, paredes de ladrillo doble, cubierta de uralita y carpintería metálica.

Tipo señalado en la escritura de constitución de la hipoteca en relación a las fincas es de cinco millones de pesetas (500.000).

Dado en Carrión de los Condes, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Ana Descalzo Pino.
5299

BECERREA (Lugo)

EDICTO

Don Luis Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de Becerreá y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue JVC número 16/90, a instancia de Eugenio Regueiro Juanes, representado por el Procurador señor Blas Pérez, contra Elena Regueiro Brañas entre otros demandados.

Que en providencia de esta fecha se ha acordado citar para el correspondiente juicio el próximo día 18 de marzo de 1992, a las once horas.

Y para que sirva de citación en forma a la referida demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, expido el presente en Becerreá, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Luis Alvarez Fernández.
5303

Administración Municipal

ALAR DEL REY

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del texto refundido y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

Núm.	Finca	Hoja	Pago	Tipo de licit. Pesetas
1	1	7	"El Escobal"	5.000
2	7	9	"La Conejera"	8.000
3	19	9	"El Palomar"	9.500
4	8	16	"Barda'es"	5.500
5	15	16	"La Serna"	25.000
6	52	16	"Los Llanos"	2.500
7	5	18	"Sotillo"	11.000
8	16	18	"Mimbrajal"	111.000
9	31	18	"Los Corrales"	5.000
10	65	18	"El Sotillo"	20.000
11	47	19	"Ermita"	35.000

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de cinco años, dando comienzo el día de la firma del mismo y terminará el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala para cada finca para las cinco anualidades la cantidad consignada anteriormente.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Alar del Rey, desde las nueve hasta las catorce horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en un 4 por 100 del tipo de tasación.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en Aval Bancario, se fija en el 10 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Alar del Rey, durante las horas de oficina (desde las nueve a las catorce horas), por un plazo de diez días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alar del Rey, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez que transcurran los diez días hábiles, señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión agricultor y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Alar del Rey, para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Alar del Rey, y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento en las condiciones que en el pliego de condiciones se señalan la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos:

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) (.....), pesetas, para las cinco anualidades.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad algu-

na para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Alar del Rey, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Alar del Rey, 5 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Manuel Germaín Miguel.

5218

A M U S C O

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Amusco, 6 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

5286

A M U S C O

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno de Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Amusco, 6 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

5281

B A L T A N A S

E D I C T O

Aprobada por esta Corporación Municipal, la desafectación del inmueble, de propiedad municipal, denominado "Casa del Médico y Consultorio Local", sito en Calle Real, 1 (antes General Mo'a), destinados a servicio público de uso sanitario, por haber dejado de prestar el servicio para el que fue construido, con informe favorable de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Primaria, de la Junta de Castilla y León, para una nueva afectación de servicio público del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, queda de manifiesto al público el expediente que se tramita al efecto, durante un mes, a efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Baltanás, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

5257

BASCONES DE OJEDA

E D I C T O

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1991, adjudicar definitivamente y por concierto directo a la empresa "Compañía Auxiliar de la Distribución de Electricidad", COBRA, S. A., de Valladolid, la ejecución de la obra número 49/90, denominada "Ampliación del Alumbrado público en Bascos de Ojeda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, en la cantidad de cuatrocientas noventa y seis mil cuarenta y dos (496.042) pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Bascos de Ojeda, 8 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda. 5259

BUENAVISTA DE VALDAVIA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido a la imposición de precios públicos y aprobación de las Ordenanzas pertinentes, para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1992.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referido acuerdo provisional, las propias Ordenanzas que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con sillas y mesas.

Buenavista de Valdavia, 11 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5294

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de noviembre de 1991, los padrones para el cobro de las tasas y precios públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública, por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso administrativo.

Padrones expuestos

Precio público por prestación del servicio de suministro de agua, tercer trimestre de 1991.

Tasa por actividad municipal del servicio de recogida de basuras tercer trimestre de 1991.

Tasa por actividad municipal y prestación del servicio de alcantarillado tercer trimestre de 1991.

Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, situados en terrenos de uso público, tercer trimestre de 1991.

Castrejón de la Peña, 9 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5288

CISNEROS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cisneros, 11 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Teodoro Zapatero Torío. 5289

CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

Habiéndose iniciado por acuerdo de este Ayuntamiento, de 14 de noviembre de 1991, la alteración de la calificación jurídica del bien de propios "Quiñón" del Indiviso, calificado como patrimonial, para afectarlo al uso comunal, y a los efectos previstos en el art. 8 del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, queda el expediente expuesto al público durante un mes, a efectos de reclamaciones.

Congosto de Valdavia, 14 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5306

CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Congosto de Valdavia, 29 de octubre de 1991. — El Alcalde, Amadeo Abad Ro'dán. 5287

DUEÑAS

E D I C T O

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de octubre de 1991, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Dentro del citado expediente se incluye una operación de crédito con la Caja España, cuyas características fundamentales son las siguientes:

—Destino: Minuta honorarios redacción proyecto Travesía de Dueñas.

—Importe del préstamo: 660.561 pesetas.

—Amortización: Un año.

—Periodicidad amortización: Trimestres vencidos.

—Interés nominal anual: 14 por 100.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 4 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).
5282

MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO (CARRION DE LOS CONDES)

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1991, el expediente y la Ordenanza reguladora y sus tarifas del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza reguladora que figura a continuación, para su vigencia y aplicación.

Carrion de los Condes, 4 de noviembre de 1991. — El Presidente, José Ramón Blanco Merino.

ORDENANZA DE AYUDA A DOMICILIO

Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio

I.—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el art. 41.A., ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece el precio público por prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio.

II.—Ambito de aplicación.

Todos los municipios comprendidos en esta Mancomunidad.

III.—Obligaciones al pago.

Art. 2.—Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por esta Mancomunidad, a que se refiere el artículo anterior.

IV.—Tarifa.

Art. 3.—1. La cuantía del precio público en esta Ordenanza, se determinará aplicando sobre los ingresos mensuales de todo tipo, que perciba el usuario o usuarios del servicio, los porcentajes que a continuación se detallan, en función de los distintos escalones de ingresos y de las horas mensuales de trabajo prestado en el servicio.

Aportación familiar de un solo miembro:

(El tanto por ciento se aplica sobre el coste mensual del servicio prestado).

Hasta 24.000	0 Ptas.
24.001 a 26.000	200 Ptas.
26.001 a 30.000	1.5%
30.001 a 34.000	2%
34.001 a 38.000	2.5%
38.001 a 42.000	3%
42.001 a 46.000	3.5%
46.001 a 50.000	4%
50.001 a 55.000	6%
55.001 a 60.000	10%
60.001 a 65.000	16.5%
65.001 a 70.000	16.5%

Aportación familiar de dos miembros:

Hasta 38.000	0 Ptas.
38.001 a 42.000	200 Ptas.
42.001 a 46.000	1%
46.001 a 50.000	1.5%
50.001 a 54.000	2%
54.001 a 58.000	3.5%
58.001 a 62.000	5%
62.001 a 66.000	6%
66.001 a 70.000	9%
70.001 a 75.000	12%
75.001 a 80.000	15%
80.001 a 85.000	16.5%

Aportación familias de tres o más personas:

(Renta Per cápita)

11.000 a 13.000	0 Ptas.
13.001 a 15.000	200 Ptas.
15.001 a 17.000	4%
17.001 a 19.000	6%
19.001 a 21.000	8%
21.001 a 23.000	10%
23.001 a 25.000	14%
25.001 a 27.000	15%
27.001 a 29.000	18%
29.001 a 31.000	20%
31.001 a 33.000	25%

Descuentos:

- 10% por familiar que conviva en la misma casa y esté en paro.
- Por alquiler de vivienda.
- 50% por el pago con cargo al beneficiario de los gastos de desplazamiento del auxiliar, en el supuesto de que resida en domicilio para cuyo traslado precise del uso de vehículo.

2. Normas de aplicación de las tarifas:

a.—A los efectos de determinar la renta per cápita.

—Se entenderá por unidad convivencial al conjunto de personas unidas entre sí por el vínculo de consanguinidad, de afinidad, de adopción o de matrimonio, que convivan en la misma casa o vivienda familiar.

—No se excluye a la unión extramatrimonial estable, con hogar independiente.

b.—Para el conjunto de ingresos se tendrá en cuenta los ingresos de todo tipo que perciba el usuario, incluyendo las rentas o beneficios de sus bienes.

c.—En todo caso el importe a satisfacer por el usuario no podrá superar el coste del servicio.

V.—Normas de gestión:

Artículo 4.

1.—Para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se deberá solicitar previamente a la Mancomunidad la realización del mismo, en la que se especificará la modalidad del servicio que se solicita y se aportarán los datos necesarios para el más completo conocimiento de la medida de incapacidad del solicitante, así como de su situación familiar y económica.

2.—El Servicio de Ayuda a Domicilio se entenderá otorgado, en todo caso, condicionado al pago del precio público regulado en esta Ordenanza y una vez prorrogado, ya concedido, la falta de pago de dicho precio público determinará de forma automática la no prestación del servicio o realización de la actividad.

VI.—Cobros:

Art. 5.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el Servicio de Ayuda a Domicilio, en cualquiera de sus modalidades.

Art. 6.—El pago del precio público regulado en esta Ordenanza se realizará por mensualidades vencidas, una vez presentada la correspondiente factura al obligado a realizarlo en los diez primeros días del mes correspondiente.

Art. 7.—Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, una vez transcurrido el plazo señalado en el art. 6 de esta Ordenanza, sin haberse satisfecho el débito.

Art. 8.—La prestación del servicio a los solicitantes del servicio que superen las cuantías de ingresos determinadas para cada uno de los tramos establecidos en el apartado III, será acordada individualmente para cada uno de los solicitantes por el órgano competente de la Mancomunidad, el cual establecerá así mismo, el tanto por ciento de aportación que corresponda a cada caso en particular sin que éste pueda superar en ningún caso el 75% del coste mensual del servicio prestado.

Disposición final. — Vigencia:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva, ha sido aprobada por la Mancomunidad, en sesión de 12 de agosto de 1991, entrará en vigor a los quince días de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y seguirá su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa. El Presidente, José Ramón Blanco Merino. — El Secretario (ilegible).

5173

MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA
Astudillo (Palencia)

E D I C T O

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad del Canal del Pisuerga, integrada por los municipios de Astudillo, Boadilla del Camino, Herrera de Valdecañas, Hornillos de Cerrato, Itero de la Vega, Pa'enzuela, Santoyo, Torquemada, Villamediana y Villalaco, en sesión celebrada el pasado 18 de septiembre, la incorporación del municipio de Villodre.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de

que pueda examinarse el expediente en la Casa Consistorial y formular las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Astudillo, 31 de octubre de 1991. — El Presidente, Eugenio Duque Bustillo. 5260

MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA
Astudillo (Palencia)

E D I C T O

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad del Canal del Pisuerga, integrada por los municipios de Astudillo, Boadilla del Camino, Herrera de Valdecañas, Hornillos de Cerrato, Itero de la Vega, Pa'enzuela, Santoyo, Torquemada, Villamediana y Villalaco, en sesión celebrada el pasado 14 de octubre, la incorporación a la misma de los municipios de Cordovilla la Real, Tabanera de Cerrato, Valbuena de Pisuerga y Villahán.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en la Casa Consistorial y formular las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Astudillo, 6 de noviembre de 1991. — El Presidente, Eugenio Duque Bustillo. 5280

M A N Q U I L L O S

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Manquillos, 9 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Eugenio Retuerto Merino. 5285

P E R A L E S

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número dos del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se

estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Perales, 9 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José Luis Marcos. 5292

SALDAÑA

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 13 de noviembre de 1991, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas que han de regir la subasta de las Obras de Renovación de Redes de Distribución y Saneamiento de Saldaña, el cual se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el caso de que se presente reclamaciones.

Objeto. — La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras referenciadas con arreglo al Proyecto Técnico redactado por don Enrique Font Arellano y al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tipo de licitación. — Setenta millones de ptas. (70.000.000 de pesetas), que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contados a partir del acta de comprobación de replanteo.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Fianzas. — La provisional en 1.400.000 pesetas; y la definitiva en el 4% del importe de adjudicación.

Clasificación del contratista. — Grupo E-1-D.

Plazo y presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas, del primer día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición económica

Don, con domicilio en, CP., y D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de, en el precio de pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia com-

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, Autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Saldaña, 14 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 5319

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tramita expediente para calificación como parcela sobrante de franja de terreno, de ochenta y ocho metros cuadrados y veintiocho centímetros (88,28 metros cuadrados), sita en calle Las Cortes, y cuyos linderos son los siguientes:

Norte. — Simpliciano Laso.

Sur. — Marcelino Mancebo.

Este. — Serafín Mazuelas.

Oeste. — Camino o paso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que por plazo de un mes, puedan los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Velilla del Río Carrión, 7 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Félix Bonillo González. 5284

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 24 de septiembre de 1991, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres, dentro del actual Presupuesto General para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
100.1	1.080.000	1.680.000
131.1	1.000.000	26.300.000

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
160.3	1.330.648	13.830.648
211.4	1.329.000	15.829.000
226.1	50.000	350.000
349.0	93.675	393.675
480.3	50.000	250.000
611.4	476.130	14.802.190
620.1	150.000	1.100.000

DEDUCCIONES

Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
226.1.00	371.669	58.331
227.1.00	217.856	32.144
460.4.00	250.000	350.000
460.4.01	152.300	847.700
620.1.01	400.000	600.000
830.3.00	200.000	00

RECURSOS A UTILIZAR

Transferencias de otras partidas: 1.561.825 pesetas.
Mayores ingresos: 3.997.628 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 67.984.570 pesetas.
- Capítulo 2.º: 62.364.827 pesetas.
- Capítulo 3.º: 393.675 pesetas.
- Capítulo 4.º: 3.647.700 pesetas.
- Capítulo 6.º: 23.721.078 pesetas.
- Capítulo 7.º: 5.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla del Río Carrión, 12 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 5291

VELILLA DEL RIO CARRION

E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de julio de 1991, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del actual Presupuesto General para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
131.1	6.000.000	25.300.000
160.3	2.500.000	12.500.000
210.4	500.000	13.500.000
211.4	2.500.000	14.500.000
221.4	1.240.352	3.240.352
611.4	2.100.000	14.326.060

DEDUCCIONES

Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
220.1	700.00	1.800.000
480.4	800.000	2.200.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 5.280.759 pesetas.
Transferencias de otras partidas: 1.500.000 pesetas.
Mayores-ingresos: 8.059.593 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos de Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 64.573.922 pesetas.
- Capítulo 2.º: 61.545.352 pesetas.
- Capítulo 3.º: 300.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 4.000.000 de pesetas.
- Capítulo 6.º: 23.494.948 pesetas.
- Capítulo 7.º: 5.600.000 pesetas.
- Capítulo 8.º: 200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguldora de las Haciendas Locales.

Velilla del Río Carrión, 11 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Félix Bonillo González. 5290

VILLALBA DE GUARDO

E D I C T O

Advertido error en la publicación del edicto aprobando definitivamente el Presupuesto General de este Municipio de 1991, se procede a su corrección.

En el capítulo IX de Gastos, donde pone la cifra de un millón cuatrocientas quince mil (1.415.000), debe poner: 0 (cero) pesetas.

Villalba de Guardo, 7 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras del Blanco. 5283

Anuncios particulares

ASOCIACION DE CAZADORES DE VILLALBA DE GUARDO

Convocatoria

El Presidente de la Asociación de Cazadores de Villalba de Guardo, convoca a los mismos a celebrar Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo sábado, día 16, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y una segunda convocatoria quince días después, sábado, día treinta, a la misma hora.

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.—Nombramiento de Presidente.
- 3.—Estructura y Organización.
- 4.—Informes.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Villalba de Guardo, 4 de noviembre de 1991. — El Presidente de la Asociación de Cazadores, J. Ferreras. 5304